

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 134-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de enero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTOS: El Informe N°10-2016-GSMGA/MVES de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el Informe N°38-2016-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum N°122-2016-GM/MVES de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 28245, Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental, establece entre otras, la función específica de las municipalidades distritales de promover la educación e investigación ambiental, incentivando la participación en todos los niveles, sobre la base de instituciones de la administración pública con competencias ambientales, el sector privado y la sociedad civil, en ese sentido, el Reglamento de la Ley Nº 28245 aprobado con Decreto Supremo Nº 008-2005-PCM, en su artículo 77° señala que las estrategias, planes y programas son instrumentos que estructuran y organizan objetivos, recursos, plazos y responsabilidades a fin de ejecutar de forma efectiva, eficaz y

Que mediante Informes de Vistos, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite la propuesta del Programa de Sensibilización, Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Villa El Salvador, EDUCCA-VES, como producto de la socialización con las gerencias y subgerencias que trabajan con los actores de la sociedad civil, cuyo marco normativo estructura y diseño corresponde a la Dirección General de Educación, Cultura y Ciudadanía de Ministerio del Ambiente, obteniendo la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, por lo que, con Memorándum N° 122-2016-GM/MVES, la Gerencia Municipal, remite lo actuado a la Oficina de Secretaría General a fin de que se disponga su apropación mediante resolución de alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20°, así como por Art. 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

Articulo 1º.- APROBAR la ejecución del Programa de Sensibilización, Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Villa El Salvador, EDUCCA-VES que en anexo forma

Articulo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir la presente Resolución y a la Gerencia Municipal su supervisión.

Articulo 3º.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional www.munives.gob.pe.

GUIDO IÑA

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

ABOG. VICENTE E GONDALEZ MAVARRO

Ndad De Villa El

"Villa El Sal√ador, Ciudad Mensajera de la Paz

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia